



Superintendencia de Industria y Comercio

| | |
|--|----------------------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| RADICACION: 25-207176--0-0 | FECHA: 2025-05-06 10:24:17 |
| DEPENDENCIA: 12 GRUPO DE TRABAJO DE REGULACIÓN | EVENTO: SIN EVENTO |
| TRAMITE: 334 REMISIONIFORMA | FOLIOS: 3 |
| ACTUACION: 425 REMISIONIFORMACI | |

Bogotá D.C.

Representante
LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA
 Comisión Segunda Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
luz.pastrana@camara.gov.co

CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Margadela Sánchez
 Fecha: 07-05-25 Hora: 9:03 am.
 Radicación: 1073

Representante
DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ
 Comisión Segunda Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
alejandrotoro@camara.gov.co

Asunto: Comentarios de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** a la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No. 522 de 2025 (**CÁMARA**) "*Por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional del Bizcocho de Achira y se dictan otras disposiciones*" (en adelante el "*proyecto*").

Honorables Representantes:

Esta Superintendencia realiza un seguimiento permanente a los proyectos de ley que pueden tener incidencia en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas. En consecuencia, y después de haber revisado la iniciativa indicada en el asunto, de manera respetuosa nos permitimos presentar las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Observaciones relacionadas con la denominación de origen "*Bizcocho de Achira del Huila*"

Para comenzar, es oportuno mencionar que esta Superintendencia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 51 del artículo 1 del Decreto 4886 de 2011, es la competente para "*administrar el Sistema Nacional de Propiedad Industrial y tramitar y decidir asuntos relacionados con la misma*"; bajo este supuesto, esta Entidad adelanta los trámites de concesión de patentes, registro de marcas, diseños industriales y esquemas de trazado, así como los temas relacionados con la infracción a la propiedad industrial por disposición del artículo 24 de la Ley 1564 de 2012.





Superintendencia de Industria y Comercio

Estos trámites de solicitud y registro se ajustan a lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, norma comunitaria que define tanto aspectos sustanciales como procedimentales; a este último aspecto se le debe agregar las disposiciones referentes al trámite fijado en el Título X de la Circular Única de esta Superintendencia.

Ahora bien, dado que dentro del proyecto se pretende establecer el “*Día Nacional del Bizcocho de Achira*” en todo el territorio nacional, para su conmemoración y promoción en aras de rendir homenaje a este producto como un símbolo de identidad cultural, reconocido con Denominación de Origen por esta Entidad desde el año 2012, en su calidad de Oficina Nacional Competente; resulta necesario considerar que **la Denominación de Origen protegida mediante Resolución No. 23115 de 20 de abril de 2012, es “BIZCOCHO DE ACHIRA DEL HUILA”**.

Lo anterior, se debe precisar porque en atención a la norma andina en materia de propiedad industrial, **las denominaciones de origen en Colombia se encuentran conformadas por el nombre genérico del producto que designan acompañado de la referencia al lugar geográfico específico**.

Conforme a lo anterior, la expresión “*bizcocho de achira*” hace alusión únicamente al nombre genérico del producto que se ampara con la denominación de origen protegida, pero no hace referencia a la denominación de origen en sí mismo, en tanto que debe indicarse el lugar geográfico con el cual el producto que se alude tiene un vínculo, en este caso, el Departamento del Huila.

En consecuencia, y para mantener el proyecto acorde con la legislación supranacional que rige la propiedad industrial, **respetuosamente sugerimos que cuando en el articulado se haga mención del producto, esto se realice con el nombre completa; a saber, BIZCOCHO DE ACHIRA DEL HUILA**. En este sentido, recomendamos **ajustar y complementar la redacción del título y todos los artículos del proyecto**.

2. Observaciones relacionadas con el uso de la palabra “gestores”

El artículo 5 del proyecto —relativo al “*reconocimiento del lugar de origen*”— consagra que los habitantes del Departamento del Huila serán los principales “*gestores*” de esta Denominación de Origen. Al respecto, es preciso señalar que, en el ámbito de las Denominaciones de Origen, el termino mencionado podría generar confusión en la medida que **quienes gestionan la denominación de origen, desde una perspectiva técnica, son los delegados de la facultad para autorizar el uso**.

En el caso del **BIZCOCHO DE ACHIRA DEL HUILA** dicha posibilidad está en cabeza de la **PRECOOPERATIVA DE PRODUCTORES BIZCOCHO DE ACHIRA DEL HUILA**, quienes adquieren con dicha delegación la gestión de la Denominación de Origen y no todos los habitantes de la región.




**Superintendencia de
Industria y Comercio**

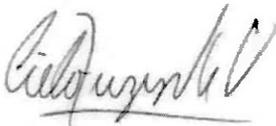
En consecuencia, **respetuosamente se sugiere cambiar la palabra “gestores” o en su defecto definir de manera precisa su significado en el contexto del proyecto de Ley, con el fin de que no haya confusión para los ciudadanos.**

De conformidad con las consideraciones expuestas, respetuosamente se sugieren las siguientes modificaciones:

| Proyecto | Texto propuesto por esta Superintendencia |
|---|--|
| "Artículo 5°. Reconocimiento del lugar de origen. <i>Se reconoce al departamento del Huila como el lugar de origen del Bizcocho de Achira y a sus habitantes como los principales gestores de esta Denominación de Origen".</i> | "Artículo 5°. Reconocimiento del lugar de origen. <i>Se reconoce al departamento del Huila como el lugar de origen del Bizcocho de Achira <u>del Huila</u> y a sus habitantes como los principales <u>gestores promotores</u> de esta Denominación de Origen."</i> (El texto tachado y subrayado corresponde a las modificaciones propuestas por esta Entidad). |

De esta forma esperamos haber contribuido al enriquecimiento de tan importante iniciativa, quedando a disposición para resolver cualquier inquietud que se presente sobre el particular.

Cordialmente,



CIELO RUSINQUE URREGO
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Elaboró: Juliana Pacheco ^{mp.}
Revisó: Sandra Calderón / Héctor Barragán
Aprobó: Alejandro Bustos



